



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 001010-2024-DIA/MC, N° 001013-2024-DIA/MC,
N° 001027-2024-DIA/MC, N° 001018-2024-DIA/MC, N° 001016-2024-DIA/MC,
N° 000998-2024-DIA/MC, N° 000993-2024-DIA/MC, N° 001006-2024-DIA/MC,
N° 001000-2024-DIA/MC, N° 001025-2024-DIA/MC, N° 001012-2024-DIA/MC,
N° 001011-2024-DIA/MC, N° 000997-2024-DIA/MC, N° 001007-2024-DIA/MC,
N° 001008-2024-DIA/MC, N° 001003-2024-DIA/MC, N° 001020-2024-DIA/MC,
N° 001014-2024-DIA/MC, N° 000994-2024-DIA/MC, N° 001026-2024-DIA/MC,
N° 000995-2024-DIA/MC, N° 000999-2024-DIA/MC, N° 001021-2024-DIA/MC,
N° 001009-2024-DIA/MC, N° 001015-2024-DIA/MC, N° 001024-2024-DIA/MC,
N° 001001-2024-DIA/MC, N° 001002-2024-DIA/MC, N° 001022-2024-DIA/MC,
N° 001017-2024-DIA/MC, N° 001019-2024-DIA/MC, N° 001028-2024-DIA/MC,
N° 000996-2024-DIA/MC, N° 001004-2024-DIA/MC y N° 001023-2024-DIA/MC
de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	UVALDO LAUREL VALENCIA	2024-0024858
2	ROMAN CASTILLO QUISPE	2024-0024920
3	SUSY EVELYN VINCES SANDOVAL	2024-0024964
4	MARCOS MUÑOZ BUSTAMANTE	2024-0025693
5	JACK HANDERSON MEJIA VARGAS	2024-0025721
6	VLADMIR SMITH SANCHEZ TORRES	2024-0025722
7	RODRIGO ALEXANDER RAMÍREZ CHUQUISTA	2024-0025745
8	KATERIN CCOPA GRANADA	2024-0025796
9	ROSA ESPERANZA YAMUNAUQUE CUMPA	2024-0025821
10	SEBASTIAN ANIBAL ANTIPOSTA CORTIJO	2024-0025871
11	ORLANDO JULIO CASTILLO LEON	2024-0025890
12	ELVIRA VARGAS INGA	2024-0026025
13	KARINA MARLENE GALA PALOMINO	2024-0026061
14	ALEJANDRA CARDENAS HERRERAS	2024-0026066
15	MILY NIEVES HINOSTROZA MENDEZ	2024-0026073
16	YOSEPH PEÑA SOTO	2024-0026155
17	LUIS ANGEL PONCE MORALES	2024-0026161
18	PEDRO RUIZ CASTILLO VALVERDE	2024-0026167
19	ALELY AZUCENA MORALES PALOMINO	2024-0026176
20	MARITZA CHEA VARGAS	2024-0026259
21	ANITA CHICNES GONZALES	2024-0026331
22	BASILIA QUISPE LEON	2024-0026334
23	EDILBERTA SOLIS HUAMAN	2024-0026336
24	FRANCISCA TAIPE ESCATE	2024-0026341
25	JULIA CHICNES GONZALES	2024-0026348
26	NARCISA GONZALES HUAMAN	2024-0026350
27	PELAGIO TAIPE QUISPE	2024-0026352
28	SOLEDAD CURRI ESCATE	2024-0026363
29	ROFELINA TUANAMA SALAS	2024-0026467
30	MARIA ELENA TEJADA SOTO	2024-0026532
31	JUDITH PAOLA SALAZAR CONTRERAS	2024-0026547
32	BRANDON BRAYAN ISUIZA RAMIREZ	2024-0026660
33	JASMIN ANDRADE DEL CARMEN	2024-0026857
34	JULIAN ORTIZ CCONAS	2024-0026935
35	URCINO OSCANOYA YURIVILCA	2024-0027051

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	UVALDO LAUREL VALENCIA	2024-0024858
2	ROMAN CASTILLO QUISPE	2024-0024920
3	SUSY EVELYN VINCES SANDOVAL	2024-0024964
4	MARCOS MUÑOZ BUSTAMANTE	2024-0025693
5	JACK HANDERSON MEJIA VARGAS	2024-0025721
6	VLADEMIR SMITH SANCHEZ TORRES	2024-0025722
7	RODRIGO ALEXANDER RAMÍREZ CHUQUISTA	2024-0025745
8	KATERIN CCOPA GRANADA	2024-0025796
9	ROSA ESPERANZA YAMUNAUQUE CUMPA	2024-0025821
10	SEBASTIAN ANIBAL ANTIPIORTA CORTIJO	2024-0025871
11	ORLANDO JULIO CASTILLO LEON	2024-0025890
12	ELVIRA VARGAS INGA	2024-0026025
13	KARINA MARLENE GALA PALOMINO	2024-0026061
14	ALEJANDRA CARDENAS HERRERAS	2024-0026066
15	MILY NIEVES HINOSTROZA MENDEZ	2024-0026073
16	YOSEPH PEÑA SOTO	2024-0026155
17	LUIS ANGEL PONCE MORALES	2024-0026161
18	PEDRO RUIZ CASTILLO VALVERDE	2024-0026167
19	ALELY AZUCENA MORALES PALOMINO	2024-0026176
20	MARITZA CHEA VARGAS	2024-0026259
21	ANITA CHICNES GONZALES	2024-0026331
22	BASILIA QUISPE LEON	2024-0026334
23	EDILBERTA SOLIS HUAMAN	2024-0026336
24	FRANCISCA TAIPE ESCATE	2024-0026341
25	JULIA CHICNES GONZALES	2024-0026348
26	NARCISA GONZALES HUAMAN	2024-0026350
27	PELAGIO TAIPE QUISPE	2024-0026352
28	SOLEDAD CURI ESCATE	2024-0026363
29	ROFELINA TUANAMA SALAS	2024-0026467



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

30	MARIA ELENA TEJADA SOTO	2024-0026532
31	JUDITH PAOLA SALAZAR CONTRERAS	2024-0026547
32	BRANDON BRAYAN ISUIZA RAMIREZ	2024-0026660
33	JASMIN ANDRADE DEL CARMEN	2024-0026857
34	JULIAN ORTIZ CCOÑAS	2024-0026935
35	URCINO OSCANO YURIVILCA	2024-0027051

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES